



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
36 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, martes 22 de enero de 2008

No.15

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Programa Anual de Compras y
Contrataciones 2008.....484

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Nicaragüense de
Formuladores y Distribuidores de
Agroquímicos (ANIFODA).....485

Estatutos Asociación Cristiana Oasis de
Esperanza Nicaragua (ACOEN).....487

Nacionalizados.....489

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y
Servicio.....490

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Resolución No. 17.....496

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Convocatorias a Licitación.....496

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Totogalpa Madriz
Programa Anual de Adquisiciones
2008.....497

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....498

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....518

Declaratoria de Heredero.....518

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Reg. No. 906 - M. 6831285 - Valor C\$ 290.00

**ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES**

En cumplimiento del Arto. 8 de la Ley 323 (Contrataciones del Estado) y los Artos 10 al 13 del Decreto 21-2000 y sus Reformas, publica su:

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES 2008

CTA	TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA	CANTIDAD ESTIMADA	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	MONTO ESTIMADO	TRIMESTRE/INICIO			
					I	II	III	IV
151	BENEFICIOS SOCIALES			10,351,620.00				
	Uniformes y Calzado al Personal	163 Trab.	Registro	1,163,220.00		X		
	Canasta Básica al Personal	6880 Canasta	Resolución CGR	5,259,600.00	X	X	X	X
	Riesgos Prof. E Higiene Ocupacional	Varios	Restringida	328,800.00		X		
	Atención Médica y Lentes al Personal	Varios	Registro	2,304,000.00		X		
	Medicinas a Clínica (410x6000x30%)	Varios	Restringida	576,000.00	X			X
	Transporte al Personal (Recorridos)	Varios	Restringida	720,000.00	X			
253	POLIZAS DE SEGUROS			14,887,003.00				
	Seguro de Vida al Personal Adm.	Varios	Restringida	700,000.00				X
	Seguro de Vida a Diputados	Varios	Pública	13,823,513.00				X
	Seguro Flota Vehicular y ATP	Varios	Restringida	363,490.00		X		
421	INVERSIONES: Bienes Dominio Público			39,105,807.00				
432	Mobiliario y Eq. de Oficina	Varios	Registro	2,280,285.00	X			
467	Equipos de Computación y Accesorios	Varios	Restringida	623,002.00	X			
439	Otras Máquinas y Equipos	Varios	Pública	21,158,748.00	X	X		
1.0	EDIFICIO BAMER	2						
1.1	Cambio/Tubería Agua Potable/Residuales	15 Pisos	Restringida	582,000.00		X		
1.2	Luminarias y de Emergencias	11 Pisos	Restringida	426,800.00		X		
1.3	Instalaciones de Cielo falso	5020 M ²	Registro	1,610,200.00		X		
1.4	Empaques y Cufias Ventanas de Vidrio	748 M ²	Restringida	253,946.00	X			
1.5	Instalaciones de Cortinas Verticales	2200 M ²	Registro	1,067,000.00		X		
1.6	Pintura Total (Edif. BAMER)	25000 M ²	Registro	2,522,000.00	X			
1.9	Elevador de Pasajeros	1	Registro	1,552,000.00		X		
	Elevador de Carga	1	Registro	1,552,000.00		X		
1.11	Rehabilitación de Escalera Eléctrica	2	Restringida	388,000.00		X		
1.12	Planta de Emergencia y Electricos	Global	Registro	1,940,000.00			X	
2.00	PLENARIO Y JD							
2.1	Planta Eléctrica y sistema de Paneles	Global	Registro	1,940,000.00			X	
2.6	Pintura Total (Plenario y JD)	1200M ²	Restringida	465,600.00		X		
3.00	EDIFICIOS ADYACENTES							
3.6	Adoquinado de Parqueo	3154M ²		744,226.00			X	
	GASTOS GENERALES			8,783,722.00				
311/312	Alimentos a personas	D/Comisione	Registro	1,747,460.00	X			
341/342	Papel, Cartulina y F.Continuas (en Blanco)	Varios	Registro	1,206,764.00	X			
353	Llantas y Neumáticos	Varios	Restringida	345,010.00		X		
366	Tintes, pinturas y colorantes	Varios	Restringida	218,684.00		X		
367	Productos Sinteticos (CD, Cassette, otros)	Varios	Restringida	510,300.00		X		
369	Consumibles de Computación (Toners)	Varios	Registro	1,055,513.00	X			
391	Útiles y Artículos de Oficina	Varios	Restringida	811,314.00	X			
392	Útiles y Artículos Ferreteros	Varios	Restringida	823,206.00	X			
396	Prod. Sanitarios y Artos de Limpieza		Restringida	270,460.00	X			
231	MANTENIMIENTOS VARIOS			1,387,792.00				
231	Elevadores Otis y Thissen		Por Especialidad	218,832.00	X			
233	Equipos de A.A		Restringida	414,000.00		X		
233	Equipos de Computación		Restringida	205,360.00		X		
233	Equipos de Fotocopiado-Reproducción		Restringida	549,600.00		X		

Managua, Enero 10-2008

Lic. **RAMÓN CABRALES ARAÚZ**
Director Gral. de Asuntos Administrativos

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION NICARAGUENSE DE
FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE AGROQUIMICOS
(ANIFODA)**

Reg. No. 00494 – M. 6830747 –Valor C\$ 760.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA**. Que la entidad denominada **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE AGROQUIMICOS” (ANIFODA)**, fue inscrita bajo el número Perpetuo trescientos noventa y dos (392), del folio número cuatrocientos cincuenta al folio número cuatrocientos sesenta y dos (450-462), Tomo X, Libro: PRIMERO (1°), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo II, Libro Décimo (10°), bajo los folios número dos mil setecientos cuarenta al folio número dos mil setecientos cuarenta y siete (2740-2747), a los dos días del mes de enero del año dos mil ocho. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE AGROQUIMICOS” (ANIFODA)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Q. Con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de enero del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director

REFORMA DE ESTATUTOS No. 1. Solicitud presentada por el Señor ORONTES LACAYO RIVAS en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE AGROQUIMICOS”(ANIFODA)** el día veintitrés de octubre del año dos mil siete, en donde solicita inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la denominada **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE AGROQUIMICOS” (ANIFODA)** que fue inscrita bajo el número perpetuo trescientos noventa y dos (392), del folio número cuatrocientos cincuenta al folio número cuatrocientos sesenta y dos (450-462), Tomo: X, Libro Primero (1°), que llevó este Registro, el primero de septiembre del año un mil novecientos noventa y cuatro. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: autorícese e inscribáse el día dos de enero del año dos mil ocho, la primera Reforma Parcial de la entidad denominada: **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE AGROQUIMICOS” (ANIFODA)**. Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE AGROQUIMICOS” (ANIFODA)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el director Doctor Gustavo A. Sirias. Q., con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días mes de enero del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director. EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE AGROQUIMICOS”(ANIFODA)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 832, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 126 del seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro y le fueron aprobados sus Estatutos por la Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones el día primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 197, con fecha del veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo trescientos noventa y dos (392), del folio número cuatrocientos cincuenta al folio número cuatrocientos sesenta y dos (450-462), Tomo: X, Libro: Primero (1°) del día primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE FORMULADORES Y**

DISTRIBUIDORES AGROQUIMICOS” (ANIFODA), reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO: De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.” ACUERDA ÚNICO** Inscribáse la Primer Reforma Parcial a los Estatutos y Modificación al acta Constitutiva de la entidad denominada **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES AGROQUIMICOS” (ANIFODA)** que íntegra y literalmente dicen así:

“TESTIMONIO”: ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SIETE (47) MODIFICACION AL ACTA CONSTITUTIVA Y REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE ASOCIACION NICARAGUENSE DE FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE AGROQUIMICOS (ANIFODA) En la Ciudad de Managua a la ocho de la mañana del día siete de Agosto del año dos mil Seis. Ante Mi LESTER ROBERTO LUNA RAUDEZ, Abogado y Notario de la República de Nicaragua con domicilio y residencia en esta ciudad, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión del Notariado durante un quinquenio el cual finalizara el día once de Noviembre del año dos mil nueve. Comparece el señor ORONTES LACAYO RIVAS, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número 001-210739-0011J. Yo el Notario doy fe de conocer personalmente al compareciente quien a mi juicio tiene la suficiente capacidad civil y legal para obligarse y contratar en especial para el otorgamiento del presente acto en el que actúa en nombre y representación de la Asociación Nicaragüense de Formuladores y Distribuidores de Agroquímicos (ANIFODA), Calidad que acredita con certificación de Asociación que se encuentra constituida según testimonio de escritura pública numero seis (6), autorizada en esta ciudad a las once de la mañana del día trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del notario Edmundo Castillo Ramírez, y en tal carácter expresa el compareciente señor ORONTES LACAYO RIVAS. Y dice: PRIMERA: Que en la conformación de dicha acta constitutiva en su cláusula Octava numeral b) se estableció que la Junta Directiva estaría integrada por cinco asociados, los que tendrían un periodo de duración de dos años y que los cargos serían de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un fiscal. De igual manera en la redacción de los Estatutos en su Artículo diecisiete se establece la misma conformación y el mismo periodo de vigencia. Continua exponiendo el compareciente y dice: SEGUNDA: Que tomando en cuenta que los miembros asociados de ANIFODA, han crecido en número de afiliados, su representada ha decidido modificar la cláusula octava numeral b) del Acta Constitutiva la que se leerá de la siguiente manera OCTAVO. (ORGANIZACION) La Asociación constara con los siguientes organismos a) La Asamblea General de sus asociados que es el organismo que tiene la máxima autoridad y sus decisiones son de carácter imperativo con las limitaciones que la Ley establece a esta clase de instituciones b) una Junta Directiva, que será conforme con lo dispuesto a este respecto en los estatutos. Esta Junta Directiva estará integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un fiscal, el número de miembros y duración de la Junta Directiva podrá ser modificado por la Asamblea General incrementar en dos cargos la Junta Directiva, siendo estos los de primero y segundo vocal, de tal manera que en reunión llevada a cabo a las once y treinta minutos de la mañana del día cinco de Julio del presente año reunidos en la sala de conferencia de Asociación Nicaragüense de Formuladores y Distribuidores de Agroquímicos (ANIFODA), ubicada en Reparto Bolonia del Hospital Vélez Paiz tres cuerdas al este se aprobó por unanimidad de votos modificar el Acta Constitutiva y reformar parcialmente los Estatutos todo con el objetivo de ampliar la conformación de la Junta Directiva. De tal manera que en la citada reunión se facultó al exponente para que compareciera ante Notario de su escogencia todo con el objetivo de que se elaborará la escritura de modificación del Acta Constitutiva y reforma parcial a los Estatutos de la Asociación Nicaragüense de Formuladores y Distribuidores de Agroquímicos (ANIFODA).- misma que quedará conformada de la siguiente manera: UN PRESIDENTE, UN VICE-PRESIDENTE, UN TESORERO, UN SECRETARIO UN FISCAL Y DOS VOCALES.-, razón por la cual que en reunión llevada a cabo en la hora y fecha supra citada de ANIFODA, se aprobó por unanimidad de votos Modificar el Acta Constitutiva y Reformar parcialmente los Estatutos, todo con el objetivo de ampliar la conformación de la Junta Directiva. Que el Acta Constitutiva en la Cláusula ocho se lee OCTAVO: (ORGANIZACIÓN) Por tal razón se procede a incorporar de forma relacionada la referida reunión. Que en reunión de Asamblea General del 5 de Julio del corriente año según Acta No. 01-006 En la ciudad de Managua a las 11:30 horas del día Miércoles 05 de Julio del año 2006, reunidos en la Sala de Conferencias de ANIFODA, se llevó a efecto Asamblea General Extraordinaria de afiliados

con la participación de veinte asociados de un total de veintinueve es decir un noventa y ocho por ciento del total de asociados con los siguientes puntos de Agenda Punto 1 Modificación al Acta Constitutiva y Reforma parcial a los Estatutos de ANIFODA puntos inconducentes. Facultar al Ing. Orontes Lacayo presidente de ANIFODA afin de comparezca ante Notario a certificar el acta que se libre de la presente reunión. El Ing. Orontes Lacayo Rivas presidente de la Junta Directiva da fe que hay quórum necesario e inicia la sesión. El Ing. Lacayo toma la palabra indicando los dos puntos de agenda correspondientes de la reunión mencionando el punto relativo a la Modificación al Acta constitutiva y Reforma parcial a los Estatutos. Indica el Ing. Lacayo que en un inicio es decir al constituirse la Asociación no se pensó que al pasar los años se incrementarían el número de socios, teniendo hoy la cantidad de veintinueve afiliados, por lo que se hace necesario incrementar la misma en dos cargos adicionales, con el fin de mejorar el funcionamiento de la Junta Directiva. Que una vez aprobada por el Ministerio de Gobernación y publicada en la Gaceta esta reforma parcial al Acta Constitutiva y los Estatutos se reflejaran como quedaría conformada esta Junta Directiva. Puntos inconducentes por tal razón se planteó la necesidad de que se elaborará la escritura de modificación al Acta Constitutiva y reforma parcial a los Estatutos de Asociación Nicaragüense de Formuladores y Distribuidores de Agroquímicos (ANIFODA) razón por la cual comparece ante Notario y expresa que es el sentir de toda la Asociación se realice las modificaciones pertinentes. Quedando definidos que los Estatutos de (ANIFODA) se leerán de la siguiente forma Que en este acto, el Ingeniero Orontes Lacayo Rivas Propone: I)- La aprobación de los Estatutos Asociativos Que puesto a discusión, el primer punto se presentaron en la forma siguiente: **ESTATUTOS ASOCIATIVOS DE ANIFODA**: DE LOS ASOCIADOS: Artículo.1.- Podrán ser asociados las personas naturales que cumplan los siguientes requisitos: I)- Que sea mayores de edad; II)- Que sus actividades estén comprendidas dentro de fines o actividades de la asociación; III)- Que estén en el goce de sus derechos civiles y mercantiles y tengan buena conducta comercial.- b)- Las personas Jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: I)- Que sus actividades principales estén dentro de los fines o actividades de las Asociaciones.- II). Que no estén en quiebra mercantil, la autorización para Ser Asociado corresponderá a la Junta Directiva, a su prudente criterio.- CATEGORÍA DE LOS ASOCIADOS: Artículo.2. Habrá dos categorías de miembros, Asociados Activos y Asociados de Honor: Los primeros son los Asociados corrientes de la Asociación y los segundos, los que la Junta Directiva, resuelve otorgarle por servicios prestados a la Asociación a la actividad según los méritos que estime esta asociación.- DE LA SOLICITUD DE INGRESO: Artículo 3.- Los requisitos son: a).- Presentar por escrito, solicitud a la Junta Directiva, señalando el cumplimiento de los artículos anteriores. b)- Esta solicitud deberá tener la recomendación de un asociado; e)- Acompañar el pago de la membresía que llegare a establecer en esa fecha y las cuotas que llegare a establecer la Junta Directiva. En caso de una resolución Negativa, se le resolverá dicha suma.- DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS: Artículo.4. Los deberes son: a)- Cumplir con los objetivos y actividades de la Asociación; b)- Cumplir con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que llegare a establecer la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados.- La Junta Directiva examinará los casos de incumplimientos de dichas cuotas. C)- Acatar y respetar las Acuerdos o Resoluciones que llegaren a dictar la Junta Directiva y la Asamblea General; d)- Informar a la Junta Directiva, de los diferentes problemas y alternativas de solución que tiene el gremio en el cual se desenvuelve.- DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Artículo.5. Los derechos son: a)- Promover miembros de la Asociación; b)- Recibir el apoyo de la Asociación, en los problemas gremiales. El asociado deberá exponer por escrito la situación para la calificación y aprobación de la Junta Directiva; c)- Solicitar el nombramiento o que la Junta Directiva en pleno, participe por vía de conciliación o arbitraje en los conflictos que surjan entre los asociados o entre estos y extraños.- Los gastos en que se pudieran incurrir correrán a cuenta de los interesados; d)- Consultar a los distintos Órganos sociales, sobre materias comprendidas dentro de sus atribuciones o trabajos; e) Proponer Mociónes, participar en la votación y elegir o ser electo en la Junta Directiva y en los diferentes órganos Asociativos de la Asociación.- Para participar en la elección de estos órganos, deberá estar al día en sus cuotas.- DE LA SEPARACION: Artículo.6.- La Junta Directiva podrá decretar la separación de un Asociado por las siguientes causas: a)-Desacato o rebeldía contra las disposiciones de estos estatutos o contra los acuerdos o resoluciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva; b)- Falta de pago de las cuotas de conformidad con el artículo cuatro; c)- Actitud irrespetuosa contra la Junta Directiva o sus miembros; d)- Declaración de quiebra o insolvencia.- Artículo.7. La Junta Directiva decretará la expulsión de un asociado por los siguientes motivos: a). Difamación de la asociación; b). Prácticas Comerciales inmorales, deshonestas, ilícitas; c)- Ejercicio de negocio ilícitos; d)- Desacato de fallos

arbitrales a los que se hubiere llegado con intervención de la asociación.- e)- Conducta personal evidentemente inmoral o deshonestas.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES: Artículos.8. La Asociación tendrá seis organismos que son: La Asamblea General de Asociados. La Junta Directiva, la secretaría ejecutiva. Las comisiones técnicas, la comisión legal y la fiscalía.-Artículo 9.La Asamblea General estará constituida por la Reunión de los Asociados y hará quórum con la representación de la mitad mas uno de los asociados activos y que estuvieran al día en sus cuotas.- Si no hubiere quórum en la primera reunión se hará una segunda convocatoria siete días después de la hora señalada para la primera convocatoria y la sesión se celebrará en cualquier número de Asociados activos que concurra.- Artículo.10.- Los Asociados activos se reunirán en Asamblea General Ordinaria, en los tres primeros meses de cada año y habrán tantas asambleas generales extraordinarias como fueran necesarias para la buena marcha de la Asociación.- Artículo. 11. La convocatoria para Asamblea General Ordinaria se hará cuando menos con ocho días hábiles de anticipación a la fecha que se fije para celebrarla por medio de cartas enviadas a la dirección señalada o por cualquier tipo de comunicación.- La convocatoria para Asamblea General Extraordinaria se hará con diez días hábiles de anticipación cuando menos, salvo que por algún motivo especial que se hará constar en la convocatoria a juicio de la Junta Directiva, el término debe ser menor, no pudiendo ser este menos de tres días.- La convocatoria se hará del mismo modo que para Ordinaria.- Artículo. 12. La Convocatoria a Asamblea General sean Ordinarias o Extraordinarias la hará la junta directiva por propia iniciativa. También deberá la Junta Directiva hacer la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria si una tercera parte o mas asociados activos se lo pidieran por medio de un memorial en se indique el objetivo de la reunión.- Si la Junta Directiva rehusare hacer la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la presentación del memorial en la secretaría o guardare silencio durante ese término, los asociados podrán proceder a hacer la convocatoria en la forma indicada para las asambleas Ordinarias con indicación precisa de la materia de que se conocerá en la reunión.- Artículo 13. Las resoluciones se tomaran por mayoría absoluta de los votos presentes o representados salvo que estos estatutos, en determinados casos exigieren una mayoría especial. Los asociados que tengan la representación legal de más de una firma comercial, podrán emitir, en las Asambleas Generales, un voto por cada una de ellas. Artículo.14. La Asamblea se celebraran en la fecha, hora y lugar que señale la respectiva convocatoria y a criterio de la Junta Directiva.- Los representantes de Empresas deberán presentarse y estar previamente acreditados y en su defecto Carta-Poder que les acredite su representación.- Artículo. 15.-La Asamblea General Ordinaria conocerá: 1º)- Del informe de la Junta Directiva acerca de su gestión durante el ejercicio anterior. 2º)- Del informe del Tesorero.- 3º) Del Informe del Fiscal.- Artículo 16. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria conocer de los siguientes aspectos: 1)- Reformas totales o Parciales a los estatutos; 2)- La Disolución y liquidación de la asociación; 3)- Otros asuntos cuya naturaleza o urgencia lo ameriten.- Artículo. 17.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará integrada por siete Asociados que tendrán un periodo de dos años y serán electos en la Asamblea General Ordinaria y se compone de los siguientes cargos; Un presidente, Un Vicepresidente; Un Secretario; Un Tesorero y Fiscal y dos Vocales.- Artículo. 18.- La Elección de la Junta Directiva se hará por los Asociados presentes o representados en la Asamblea General y en votación individual y en papeleta secreta, que se entregarán por el Presidente o bien el Tribunal de Elecciones nombrado al efecto en la Asamblea General para un Asociado sea Director deberá tener el número de votos de la mitad mas uno de los asociados presentes o representados.- Artículo 19.- En caso de renuncias o ausencias temporal o definitiva de un director, la Junta Directiva elegirá al nuevo miembro, por el plazo que sea necesario la sustitución; siempre y cuando el número de miembros por sustituir no exceda de la tercera parte del total de sus miembros.- Artículo.20.- La inasistencia en forma injustificada o tres o mas sesiones consecutivas, o a cinco o mas sesiones alternas al órgano directivo, será motivo suficiente para que la junta Directiva ordene la separación definitiva del cargo al Director. Los serán responsablemente la Asociación que el uso que hiciere de sus poderes y la Asamblea General Podrá exigirles esa responsabilidad cuando lo creyere conveniente.- Artículo.21. La Junta Directiva esta Obligada a respetar y hacer que se respeten o se cumplan estos estatutos, así como las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General.- Artículo. 22 Para que pueda celebrar sesión la Junta Directiva será necesaria la concurrencia de tres directores cuando menos los acuerdos y Resoluciones se dictarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente en funciones tendrá doble voto.- Artículo. 23. La Junta Directiva podrá nombrar comisiones especiales compuestas por un miembro de la Junta Directiva por asociado o personas extrañas a la asociación, a fin de que estudien y dictaminen sobre asuntos de difícil solución a efecto de orientar mejor el pronunciamiento definitivo de la Junta Directiva.

El presidente tendrá derecho a formar parte de toda comisión cuando a bien lo tenga.- Artículo.24. DEL PRESIDENTE Y LA JUNTA DIRECTIVA: El presidente es el representante judicial y extrajudicial de la Asociación y tendrá las facultades de un Apoderado General de Administración. El presidente podrá otorgar Poderes Generales Judiciales o Especiales y Carta Poder para determinados asuntos y tendrá las limitaciones establecidas. Artículo 25 DEL VICE-PRESIDENTE. El Vice-Presidente, parte de las obligaciones y derecho que como director le corresponde, tendrá las mismas obligaciones y derechos que el presidente cuando este sustituyendo a éste. serán llamados al ejercicio del cargo por el secretario conforme al orden en que fueron electos. Artículo 26. DEL SECRETARIO El secretario además de sus obligaciones como director, le corresponde las siguientes. 1) firmar con el Presidente, las actas de las Asambleas Generales y las de la Junta Directiva. 2) suscribir todas las comunicaciones ordinarias de la Junta Directiva y con el Presidente aquellas que también debieron llevar la firma de éste. 3)- Redactar o revisar personalmente las actas, la correspondencia e informes a los Asociados; 4)- Certificar con autorización de la Junta Directiva y a solicitud del Tesorero, los acuerdos y resoluciones que figuren en las actas.- El Secretario de acuerdo con el Presidente puede delegar en cualquier funcionario sus labores o parte de ellas.- Artículo.27. DEL TESORERO: Aparte de las obligaciones que como director tiene es guardián de los fondos de la Asociación y le corresponderán las siguientes funciones: 1)- Informará a la Junta Directiva de los ingresos y egresos del mes y de los movimientos en el cobro de las cuentas ordinarias, extraordinarias de la Asociación.- 2)- Firmará todos los Estados, Balance que presente a la Junta Directiva e informará a ésta de todo lo concerniente a la situación financiera de la asociación.- 3)- Rendirá un informe anual a la Junta Directiva para que sea presentado y leído ante la Asamblea General Ordinaria. 4)-Otras funciones propias del cargo. Artículo.28.- DEL FISCAL: Son funciones del fiscal las siguientes: a)- Vigilar, Inspeccionar todos los documentos de la empresa. b)- Recomendar al auditor a la firma de auditores que estime conveniente para examinar dichas operaciones.- c)- Rendir informe a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Artículo 29. DE LOS VOCALES: Los vocales sustituirán a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva cuando faltasen a las sesiones y llenaran las vacantes temporales o definitivas de los mismos. Asumiendo sus funciones. También asumirán las funciones que le encomiende la Junta Directiva o Asamblea General. Artículo.30. DE LA SECRETARIA EJECUTIVA: El secretario Ejecutivo es el más alto cargo dentro del Organigrama de la empresa y su nombramiento dependerá de la Junta Directiva, quien le fijará el sueldo que tendrá por su cargo previa con la Junta Directiva le corresponde el nombramiento del personal administrativo.- Artículo.31.- DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACION: Los fondos de la Asociación corresponderán lo siguiente: a)- La Cuotas Ordinarias o extraordinarias con la cual contribuyen los asociados. b)-Las donaciones que se reciban por cualquier motivo y por cualquier donante.- c)- Los beneficios que resultaren en cada período anual.- Artículo.32. DE LA EXTINCION DE LA ASOCIACION: La Asociación sólo podrá disolverse mediante decisiones de la Asamblea General, aprobada en dos Sesiones con un intervalo mínimo de treinta, con el voto favorable de ochenta por ciento (80%) de los Miembros reunidos en Sesión Extraordinaria de Asamblea General convocada al efecto, y por las causas siguientes: 1) Por disminución del número de Miembro del mínimo establecido por la Ley de la Materia vigente; 2) Por que el estado económico de la Asociación no permita continuar sus operaciones; 3) Por cancelación de personalidad Jurídica de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Materia Vigente ; 4) Por cualquier otra causa establecida por la Leyes de la Republica artículo 33: En caso de la disolución de la Asociación, la Junta Directiva se constituirá en Junta Liquidadora, pudiendo auxiliarse de contadores, abogados y personal especializado y procederá de acuerdo a lo que disponga la Ley de Materia vigente y Estatuto. Artículo 34. Concluida la liquidación, después de realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiese, se destinará hasta donde alcance en el orden siguiente: 1) A satisfacer gastos de liquidación según la Ley; 2) A Asociaciones con objetivos similares designadas por la Asamblea General previa recomendación de la Junta Directiva. Artículo 34 (DE LA MODIFICACION O REFORMA DE LOS ESTATUTOS).- ARTICULO 36: La modificación o reforma de estos Estatutos es atribución de asamblea General, que resolverá con el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de los Miembros reunidos en Asamblea Extraordinaria. Artículo 36: La propuesta de modificación o reforma a los Estatutos deberá ser presentada por la Junta Directiva o a solicitud con la firma del treinta por ciento (30%) del total de Miembros en pleno goce de sus derechos. Artículo 37: En caso de que la modificación o reforma al Estatuto sea mayor al 30% e los artículos que lo forman, se conformará una Comisión que incluya al Presidente y Secretario de la Junta Directiva que redactará un borrador de proyecto de modificación o Reforma, pudiendo auxiliarse de abogados, notarios y contadores conocedores

de la materia y luego presentar el borrador a la Junta Directiva para ser discutido y aprobado en Sesión Extraordinaria, para posteriormente ser presentado a la Asamblea General Extraordinaria, que dará la aprobación definitiva) .- Que en esta forma fueron aprobados los Estatutos de Asociación Nicaragüense de Formuladores y Distribuidores de Agroquímicos (ANIFODA) *II.- Solicitándole al Ministerio de Gobernación la autorización para la publicación de la modificación del Acta Constitutiva y reforma parcial a los Estatutos de la Asociación Nicaragüense de Formuladores y Distribuidores de Agroquímicos (ANIFODA) Así se expreso el compareciente bien instruido por mí el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legales de este acto, de su objeto. El de las cláusulas generales que aseguran su validez el de las especiales que contienen y que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Leída que fue por mí, el notario íntegramente esta escritura al compareciente, la encuentra, conforme, ratifica y firma junto conmigo, sin hacerle modificación alguna. DOY FE DE TODO LO RELACIONADO. (F) o. Lacayo (f) R. Luna Notario PASO ANTE MI: del frente del folio número cincuenta y cuatro al frente del folio número cincuenta y siete de mi protocolo que con el número once llevo en el corriente año y a solicitud del ingeniero Orontes Lacayo Rivas, libro esta primera copia compuesta de cinco hojas útiles de papel sellado de Ley la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los quince días del mes de Julio del año dos mil siete. LESTER ROBERTO LUNA RAUDEZ NOTARIO PUBLICO. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director.

**ESTATUTOS ASOCIACION CRISTIANA
OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA (ACOEN)**

Reg. No. 00621 – M. 6830796 - Valor C\$ 965.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo tres mil novecientos sesenta y siete (3967), del folio número dos mil quinientos cincuenta y tres al folio número dos mil quinientos sesenta (2553-2560), Tomo II, Libro: Décimo (10º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION CRISTIANA OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA” (ACOEN)** Conforme autorización de Resolución del trece de diciembre del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día trece de diciembre del año dos mil siete. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número TREINTA Y CINCO (35), autenticado por el Licenciado José Rubén López García, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil cinco. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO (Nombre, domicilio, duración): Artículo primero: Esta entidad se denominará **“ASOCIACIÓN CRISTIANA OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA”**, pudiendo abreviarse con sus siglas **ACOEN**. Artículo segundo: El domicilio de la Asociación es en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, pudiendo establecer oficinas e iglesias locales en todo el territorio nacional cuando las circunstancias lo requieran. Artículo tercero: **“La “ASOCIACION CRISTIANA OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA”**, es de duración indefinida- **CAPITULO SEGUNDO: (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS)** -Artículo cuarto: La **ASOCIACION CRISTIANA OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA**, es una Entidad Cristiana, sin fines de lucro, de interés Social, espiritual y no partidista, y su fin primordial es **“Redimir del pecado a hombres y mujeres por medio de la preciosa sangre de nuestro Señor Jesucristo, para que todas y todos podamos realizarnos como personas útiles a Dios, a la familia, a nosotros mismos y la comunidad: “Artículo quinto: Para el logro de este FIN nos proponemos los siguientes objetivos: a) Predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, así como promover, distribuir y enseñar la Santa Biblia, b) Organizar de Iglesias locales, y construir centros de Educación teológica y educación en general, c) Proclamación del Evangelio por medio de programas de radio, televisión, escritos y cualquier otro medio. d) Promover eventos deportivos, culturales y espirituales tendientes a fortalecer el desarrollo y formación integral de las personas, e) Crear centros de Readaptación social para trabajadoras sexuales, drogadictos; niños abandonados, alcohólicos u otros similares, f) Impulsar la creación de centros de asistencia a personas de la tercera edad y pensiones destinadas a ancianos asociados, lo que se regirá conforme a**

los estatutos, g) Desarrollar Programas de Asistencia Social y jurídica a víctimas de Violencia intrafamiliar. Artículo sexto: Para el logro de sus objetivos ACOEN construirá toda la infraestructura que fuere necesaria. CAPITULO TERCERO (De los miembros):- Artículo Séptimo: para ser miembros de la asociación se deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener la capacidad civil para obligarse.- b) Ser de buen testimonio, fe y conducta y con un estado civil ordenado, en su caso c) Estar de acuerdo con los fines y objetivos y normas doctrinales de la ASOCIACION CRISTIANA OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA ACOEN, -d) Hacer solicitud por Escrito a la Asamblea General por medio de su pastor, Presidente de la Iglesia local o directamente a la Junta Directiva de la asociación. El reglamento Interno fijara el procedimiento. Artículo octavo: Son miembros de la ASOCIACION CRISTIANA OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA: a) El presidente o representante de la ASOCIACION CRISTIANA OASIS DE ESPERANZA de San José Costa Rica, quien tendrá la calidad de miembro honorario de nuestra asamblea General, b) Los fundadores, comparecientes en la Escritura de Constitución, siempre que se mantengan firmes en la fe, c) Los que en el futuro deseen pertenecer a nuestra Iglesia y recibir las bendiciones que el Señor da a todos en abundancia y sin reproche. Artículo noveno: Son Derechos de los miembros, a) Participar con voz y voto en las asambleas generales, en las iglesias locales, ministerios o departamentos que la Asociación haya creado. Los miembros honorarios sólo tendrán derecho a voz, donde se tenga que decidir cualquier asunto de carácter oficial. b) Elegir y ser electos en todos los cargos de elección de ASOCIACION CRISTIANA OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA. c) Gozar de todos los derechos y prerrogativas que la Asociación pueda obtener. Artículo décimo: Son deberes de los miembros: a) Asistir a las sesiones que previamente hayan sido convocadas por el Secretario de la Junta Directiva, por su Pastor o Presidente de la Iglesia Local, b) Cumplir con las disposiciones y resoluciones de la Asamblea General y de cualquier autoridad eclesiástica facultada para ello, c) Contribuir a la consecución de los planes y programas de la Asociación, d) Cumplir las normas doctrinales establecidas en las Sagradas Escrituras y las disposiciones teológicas sancionadas por la asamblea General y enseñarlas a los nuevos creyentes para su observancia, e) Guardar la sana doctrina de la Iglesia. Artículo decimoprimer: La membresía se pierde: por: a) Por muerte, b) Renuncia voluntaria, la que deberá ser dirigida al órgano competente; de conformidad con lo determinado en el Reglamento Interno, c) Por violar las normas doctrinales de la ASOCIACION CRISTIANA OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA, disposiciones de la Asamblea General, los Estatutos o el Reglamento Interno, d) Por actos reñidos con la moral, las buenas costumbres y el buen nombre de la Iglesia, e) Por atribuirse funciones que legalmente o de hecho, no se le haya delegado.- CAPITULO CUARTO: (DE LA ORGANIZACIÓN): Artículo décimo segundo: Son órganos de la Asociación: La Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo decimotercero: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y podrá decidir cualquier asunto de conformidad con su norma constitutiva, los presentes estatutos y el Reglamento Interno. La Asamblea General estará integrada por los miembros de la Junta Directiva, los pastores miembros de la asociación, las Esposas de pastores; los Delegados por las iglesias locales, de conformidad con el Reglamento Interno y un representante por cada uno de los departamentos que se puedan constituir.- Artículo decimocuarto: La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria una vez al año y de forma extraordinaria, las veces que sean necesarias. La reunión ordinaria podrá hacerse de preferencia en el mes de junio.- Artículo decimoquinto: Son Atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y los miembros que integran cada uno de los departamentos, b) Recibir, aceptar, modificar o rechazar los informes de la Junta Directiva y de cada uno de los Departamentos, así como aceptar, modificar o rechazar el presupuesto presentado para el año entrante, c) Reformar parcial o total los presentes Estatuto y la Escritura de Constitución en su caso. d) Aceptar o denegar la membresía. El Reglamento Interno regulará esta materia. e) Sólo la Asamblea General podrá aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. f) Las normas doctrinales, las enseñanzas de las sagradas escrituras y las exposiciones de cualquier otro material de contenido teológico, impreso, gravado en cinta magnetofónica o video, deberán ser autorizados por la Asamblea General o las autoridades eclesiásticas debidamente autorizadas para ello.- ARTICULO Decimosexto: La decisiones de la Asamblea General se tomaran con el voto afirmativo de la mitad más uno de sus miembros, salvo lo establecido en los presentes estatutos. Si en la primera sesión no hubiere quórum suficiente para sesionar, se hará una segunda convocatoria, y en ésta la sesión se realizara con los que asistan.- Artículo decimoséptimo: Cuando faltare un miembro de cualquiera de los cargos de elección, la Asamblea General podrá llenar la vacante en su próxima sesión para que el la persona electa complete el periodo dejado vacante.- Artículo Decimooctavo: De la Junta Directiva: En receso de la

Asamblea General, La Junta Directiva es la máxima autoridad y estará integrada por siete personas. Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario o Secretaria, Un Tesorero y tres Vocales. La Junta Directiva será electa por un Periodo de tres años, pudiendo ser reelectos. La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades: a) Dirigir, ejecutar, controlar o evaluar los planes y programas que la Asamblea General le hubiere designado, b) Rendir informes a la Asamblea General en cada sesión ordinaria o cuando aquella lo pida. El informe deberá versar el que hacer de la Asociación o lo que específicamente esta pida, c) Velar por el fiel cumplimiento de los Planes y programas así como ejecutar las resoluciones y acuerdos emanadas del órgano superior. d) Aprobar el Reglamento Interno, e) Realizar cualquier otra disposición ordenado por la Asamblea General, f) Las decisiones de la Junta Directiva se tomaran con el voto afirmativo de la mitad mas uno de sus miembros. Artículo decimonoveno: Funciones de la Junta Directiva por cargos: a) El Presidente es el representante judicial y extrajudicial de la Asociación, con facultades de Apoderado Generalísimo, debiendo presidir las sesiones de la Asamblea general y de la Junta Directiva. b) El Vicepresidente sustituirá al presidente en ausencia de este, con iguales facultades y obligaciones, c) Secretario, llevar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Tendrá bajo su responsabilidad el Libro de Actas y el Libro de Asociados. Solo el Secretario podrá emitir certificaciones de los actos y disposiciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Oficialmente citará a reunión a los miembros, cuando esto le fuere pedido. d) El Tesorero, tendrá a su cargo los libros Diario, Mayor y de más documentos contables. Deberá rendir un informe del Estado del Patrimonio, conforme normas contables generalmente aceptadas, en sesión ordinaria o cuando lo solicite la Asamblea General., e) Vocales, sustituirán en su orden a cualquiera de los demás miembros de la Junta Directiva. CAPITULO QUINTO (DEL PATRIMONIO): Artículo Vigésimo, el Patrimonio de la asociación se constituye de las contribuciones y aportaciones de sus miembros y de las donaciones que reciba de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras. Artículo Vigésimo primero: La Asamblea General deberá ser informada del Estado del Patrimonio en sesión ordinaria o cuando ésta lo solicite. El informe deberá ser presentado por el Tesorero o el Presidente en su caso a la Asamblea General o a la autoridad del estado competente, conforme normas contables generalmente aceptadas. Artículo Vigésimo segundo, Ningún miembro de ACOEN podrá tomar como propio parte del patrimonio, pues éste es únicamente para cumplir con los fines y objetivos de la misma. Artículo Vigésimo tercero, Si un miembro, por razones de su cargo manejare bienes de la Asociación, deberá devolverlos cuando lo que motivó su entrega se hubiere cumplido o se haya nombrado a otro en su lugar. CAPITULO SEXTO (DESOLUCION LIQUIDACION) artículo Vigésimo cuarto, La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por voluntad expresa de los dos tercios de los miembros que componen la Asamblea General, b) Porque se hayan cumplidos los fines y objetivos por los cuales se fundo, c) Porque haya menos del mínimo de miembros establecidos por la Ley, d) Por actos contrarios a las normas constitucionales establecidas en el país y que consten en sentencia firme basada en autoridad de cosa juzgada.- Artículo vigésimo quinto, aprobada la disolución, los bienes de la institución pasaran a otra organización que tenga los mismos fines y objetivos. La decisión se tomara con los tercios de los miembros que conforman la Asamblea General.- CAPITULO SEPTIMO (Reforma a los Estatutos y Norma supletoria): Artículo Vigésimo sexto Los Presentes estatutos podrán ser reformados total o parcialmente, por iniciativa de la junta Directiva o un tercio de los miembros de la Asamblea General. Aprobada la iniciativa de reforma, la Asamblea General nombrara una comisión de tres personas para que dictamine la propuesta. La Comisión deberá pronunciarse sobre la iniciativa en los plazos que determine el Reglamento Interno Artículo Vigésimo Séptimo. La reforma parcial deberá aprobarse con la mitad más uno de los votos que integran la Asamblea General y la Reforma total con dos tercios de éstos. Artículo Vigésimo Octavo, Una vez aprobadas las reformas por la Asamblea General, se mandara a seguir todo los trámites hasta su publicación en la Gaceta Diario Oficial. Artículo Vigésimo Noveno, En todos los casos no contemplados en estos Estatutos, lo decidirá la Asamblea General y en su defecto, la Junta Directiva conocerá conforme la Ley de la Materia. Hasta Aquí los estatutos de la ASOCIACION CRISTIANA OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA (ACOEN). Los comparecientes, por medio del presente Instrumento Público derogan las disposiciones establecidas en la ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SETENTA Y UNO (71).- CONSTITUCION DE ASOCIACION RELIGIOSA; celebrada en la ciudad de Diriamba, a las ocho de la mañana del día tres de Diciembre del año dos mil dos, ante el notario MOISES LOPEZ LOPEZ, así mismo, dejan sin ningún valor las disposiciones establecidas en la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y CINCO (75), ESTATUTOS DE LA ASOCIACION RELIGIOSA OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA, celebrada en la ciudad de Diriamba, a las ocho de la mañana del día cuatro de Diciembre del año dos mil

dos, ante el Notario MOISES LÓPEZ LÓPEZ. También se reponen a la Licenciada MICHELLE CECILIA ROMERO PAVON, Soltera, Abogada, identificada con Cédula Número 042-070779-0004R, por renuncia presentada el seis de marzo del año dos mil tres; al Señor JOSE RAMON NOGUERA URTECHO, Soltero, Estudiante Universitario, identificado con Cédula Número 041-230275-0005Y, por renuncia presentada el diez de marzo del año dos mil tres. Los mismos fueron repuestos en su mismo orden por la señora JULIA REIMUNDA GAGO RUIZ; casada, ama de casa, con cédula de identidad número 042-080157-0003X y la señora MAGDA YELBA URTECHO URTECHO, Soltera, Secretaria Ejecutiva con cédula de identidad número 042-260554-0006H. Los documentos de renuncia que he tenido a la vista y a continuación los inserto son: RENUNCIA de la Licenciada MICHELLE CECILIA ROMERO PAVON, la que en sus partes conducentes dice: Diriamba, 6 de marzo del 2003, Señores Miembros de la junta Directiva Asociación OASIS DE ESPERANZA NICARAGUA ACOEN. Reciban de mi parte el más cordial de los saludos: a través de la presente me dirijo a ustedes para presentar mi renuncia irrevocable al cargo de Secretaria de Actas y acuerdos que desempeñe con grata satisfacción durante el periodo de tres meses comprendidos entre el mes de noviembre del dos mil dos y el mes de febrero del presente año dos mil tres. Por lo que simultáneamente a esta renuncia me libero de toda responsabilidad a partir de la fecha de presentación de la presente y me obligo a hacer formal entrega de los documentos y libros que están a mi cargo... siguen partes inconducentes. Atentamente, Lic. MICHELLE CECILIA ROMERO PAVÓN. Hay una firma ilegible. Cc. Pr. Julio César Ortiz. RENUNCIA del señor JOSE RAMON NOGUERA URTECHO la que en sus partes conducentes dice: Diriamba, 10 de Marzo 2003. Pastor Julio César Ortiz Presidente de ACOEN, sus manos. EstiMado Pastor, reciba mis más sinceros saludos y bendiciones en el nombre del Señor. A través de la presente estoy presentando ante usted y la respetuosa Junta Directiva de OASIS DE ESPERANZA, de manera formal y responsable mi renuncia al cargo de Vicepresidente de la Asociación. No sin antes expresar mis agradecimientos a usted, la Junta Directiva y las personas que me colocaron en dicho cargo, además reconozco su buen trabajo como Pastor y Presidente de ACOEN.... Siguen partes inconducentes. Sin más a que referirme, me despido de usted, no sin antes agradecerle nuevamente por todo lo que ha hecho por mi persona. Bendiciones; José Ramón Noguera Urtecho. Hay una firma ilegible. Así expresaron los comparecientes, a quienes yo la Notario instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, del objeto que contiene que aseguran su validez, el de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Advertí a los comparecientes de presentar esta Escritura ante la Honorable Asamblea Nacional de la República para tramitar la obtención de la personalidad jurídica. Leída que fue esta Escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman junto conmigo la Notario que doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible, (F) Ilegible, (f) Yelba Urtecho U, (F) Ilegible, (F) Ilegible (F) Reyna I. sigue parte ilegible, (F) Ilegible, (La Notario). Pasó ante mí del frente del folio cuarenta y nueve (49), al reverso del folio número cincuenta y dos (52) de mi protocolo número cuatro que llevo durante el presente año y a solicitud de su Presidente, Rev. Julio César Ortiz López, libro esta segunda copia en cuatro hojas útiles de papel de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Masatepe, a las dos de la tarde del veintitres de septiembre del año dos mil cinco. Maria Alejandra Castillo Castillo. Abogado y Notario Público.

NACIONALIZADOS

Reg. No. 01174 – 6831516 – Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No. 2363

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No. 149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero del dos mil siete.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señora **NATALIA SERGUEYEVNA GOLOVINA**, mayor de edad, casada, licenciada en administración de empresas, con

domicilio y residencia en el Departamento de Matagalpa, con cédula de residencia permanente No.027495, registro No.03042003022, nacida en la ciudad de Poliarny, Región de Murmansk, República de Rusia, el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que la señora **NATALIA SERGUEYEVNA GOLOVINA**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional, por ser residente desde el tres de marzo del año mil novecientos noventa y cinco y por tener esposo e hijos nicaragüenses.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado expresamente a su nacionalidad de origen de la República de Rusia y sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **NATALIA SERGUEYEVNA GOLOVINA**, originaria de la República de Rusia.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **NATALIA SERGUEYEVNA GOLOVINA**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintisiete de diciembre del dos mil siete. Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución de Nacionalización. Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN, Ministra de Gobernación.

Reg. No. 01175 – 6831558 – Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No.2377

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No. 149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero del dos mil ocho.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señorita **YU-HSIN LIN**, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, con cédula de residencia permanente No.029625, registro No.30072003005, nacida

en la República de China (Taiwán) el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que la señorita **YU-HSIN LIN**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en la Ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense y tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional por ser residente desde el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaragüense, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente, en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO: Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señorita **YU-HSIN LIN**, originaria de la República de China (Taiwán).

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señorita **YU-HSIN LIN**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad vigente.

TERCERO: Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, dieciocho de enero del dos mil ocho. Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución de Nacionalización. ,. Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN, Ministra de Gobernación.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 00629 - M 6830869 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de EDITORIAL TELEvisa INTERNATIONAL, S.A., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VANIDADES

Para proteger:
Clase: 9

LENTES.

Opóngase.
Presentada: Exp. N° 2006-02714, tres de agosto, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 006630 - M 6830870 - Valor C\$ 95.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de HYUNDAI MOTOR COMPANY, de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GENESIS

Para proteger:
Clase: 12

AUTO DE PASAJEROS, CAMIONES, TRAILERES, REMOLQUES, FURGONETAS; PARTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS, VOLANTES PARA AUTOMÓVILES, Y RUEDAS, LLANTAS PARA AUTOMÓVILES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03183, siete de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00631 - M 6830871 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de CARDINAL HEALTH ARGENTINA 400 S.A.I. y C., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIQUI-GELS

Para proteger:
Clase: 5

CÁPSULAS DE GELATINA VACÍAS Y LLENAS PARA USO MEDICINAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-00710, veintisiete de febrero, del año dos mil siete. Managua, siete de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 00632 - M 6830872 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de PRODUCTOS FAMILIA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FAMILIA

Para proteger:
Clase: 3

JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES, TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMÉTICAS, TOALLITAS HÚMEDAS; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BAÑO, DESODORANTES PARA USO PERSONAL, PREPARACIONES DEPILATORIAS, PREPARACIONES PARA REMOVER EL MAQUILLAJE, PREPARACIONES PARA REMOVER EL BARNIZ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03202, diez de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veinticuatro de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00633 - M 6830873 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Gestor Oficioso de Viña Santa Carolina, S.A., de República de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FINCA EL ORIGEN

Para proteger:
Clase: 33

VINOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. N° 2006-03815, treinta de octubre, del año dos mil seis. Managua, trece de noviembre, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00634 - M 6830874 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Gestor Oficioso de HYUNDAIMOTOR COMPANY, de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VERACRUZ

Para proteger:
Clase: 12

AUTO DE PASAJEROS, CAMIONES, REMOLQUES, FURGONETAS; PARTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS, VOLANTES PARA AUTOMÓVILES, Y RUEDAS PARA AUTOMÓVILES.

Opóngase.
Presentada: Exp. N° 2005-03731 siete de noviembre, del año dos mil cinco. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

Reg. 00635 - M 2493848 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de INVERSIONES VISTA XOLOTLAN, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

ALAMEDAS

Para proteger:
Clase: 37

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO INSTALACIÓN DE OFICINAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03937, treinta de octubre, del año dos mil siete. Managua, seis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00636 - M 2493848 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de INVERSIONES VISTA XOLOTLAN, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

ALAMEDAS

Para proteger:
Clase: 36

PROYECTOS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS, URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS, ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS, CORRETAJE, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03938, treinta de octubre, del año dos

mil siete. Managua, seis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00637 - M 2493848 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de AGREGADOS DE GUATEMALA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGREGADOS DE CENTROAMERICA

Para proteger:
Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PIEDRAS NATURALES Y ARTIFICIALES, CEMENTO, CONCRETO, CAL, MORTERO, YESO Y GRAVA, TUBERÍAS DE GRES O DE CEMENTO, PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, ASFALTO, PEZ, BETÓN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS, TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03942, treinta de octubre, del año dos mil siete. Managua, seis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00638 - M 2493848 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de AGREGADOS DE GUATEMALA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

AGREGADOS DE CENTROAMERICA

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03943, treinta de octubre, del año dos mil siete. Managua, seis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00639 - M 2493848 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de AGREGADOS DE GUATEMALA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

AGRECA

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03944, treinta de octubre, del año dos mil siete. Managua, seis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00640 - M 2493848 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de AGREGADOS DE

GUATEMALA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGRECA

Para proteger:
Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PIEDRAS NATURALES Y ARTIFICIALES, CEMENTO, CONCRETO, CAL, MORTERO, YESO Y GRAVA, TUBERÍAS DE GRES O DE CEMENTO, PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, ASFALTO, PEZ, BETÚN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS, TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03945, treinta de octubre, del año dos mil siete. Managua, seis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00641 - M 2345052 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALVIUM

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: ANALGÉSICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04139, catorce de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00642 - M 2345051 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARTRISIN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: ANTIINFLAMATORIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04140, catorce de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00643 - M 1657545 - Valor C\$ 95.00

Licda. Zayda de los Ángeles Alemán Cerda, Presidente de IPESA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

ASTIGROUP

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA

COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS.

Fecha de Primer de Uso: uno de diciembre del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04484, cinco de diciembre, del año dos mil siete. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00644 - M 2345049 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REGENER

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESINTOXICANTES FORMADORES DE PROTEÍNAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03275, trece de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00645 - M 2345050 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRICALD

Para proteger:
Clase: 5

SUPLEMENTOS NUTRICIONALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03883, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00646 - M 6830932 - Valor C\$ 95.00

Ing. Adán Luis Talavera Salinas, Presidente de ADANLUIS TALAVERA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

EXPO-VENTA Y FERIA FARMACÉUTICA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA VENTA Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Fecha de Primer Uso: diez de noviembre, del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04169, quince de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00647 - M 6830932 - Valor C\$ 95.00

Ing. Adán Luis Talavera Salinas, Presidente de ADANLUIS TALAVERA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**REFANIC MARCANDO
SIEMPRE LA DIFERENCIA.
UNA EMPRESA DEL GRUPO
ALTASA.**

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN AL NOMBRE COMERCIAL: REFANIC S.A., REGISTRO N° 41,685 CC, FOLIO: 46, TOMO: VI DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE NOMBRES COMERCIALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04309, veintitrés de noviembre, del año dos mil siete. Managua, trece de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00648 - M 6830932 - Valor C\$ 95.00

Ing. Adán Luis Talavera Salinas, Presidente de ADANLUIS TALAVERA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**REFANIC: SALUD,
CALIDAD Y SERVICIO**

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN AL NOMBRE COMERCIAL: REFANIC S.A., REGISTRO N° 41,685 CC, FOLIO: 46, TOMO VI DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE NOMBRES COMERCIALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04308, veintitrés de noviembre, del año dos mil siete. Managua, trece de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00649 - M 6830932 - Valor C\$ 95.00

Ing. Adán Luis Talavera Salinas, Presidente de ADANLUIS TALAVERA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**EXPO-VENTA Y FERIA
FARMACÉUTICA**

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJO DE OFICINA.

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04185, dieciséis de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00650 - M 0144260 - Valor C\$ 95.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Apoderado de AMERICAN HERO MOTOR INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VENTO

Para proteger:
Clase: 12

MOTOCICLETAS Y MOTONETAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04501, seis de diciembre, del año dos mil siete. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00651 - M 1658407 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA (CEGUELSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TERBICEGUEL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECÍFICAMENTE MEDICAMENTOS PARA LA PIEL, ANTIMICÓTICOS, ALERGIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04669, diecinueve de diciembre, del año dos mil siete. Managua, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00652 - M 1658406 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA (CEGUELSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOLO CEGUEL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECÍFICAMENTE MEDICAMENTOS ANTI-INFLAMATORIOS, PARA DOLORES EN GENERAL, GOLPES, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04668, diecinueve de diciembre, del año dos mil siete. Managua, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00708 - M 2626635 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ricardo José Bendaña Guerrero, Apoderado de Citigroup Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

CITI INTERNATIONAL

Para proteger:
Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04691, veintiuno de diciembre, del año dos mil siete. Managua, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00709 - M 2626637 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C. por A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EKIXX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO PARA LA OBESIDAD.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04650, dieciocho de diciembre, del año dos mil siete. Managua, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00710 - M 2626634 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ricardo José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

FOSFOTONIC ACTIVA Y ALIMENTA TU CEREBRO

Se empleará:

SERVIRÁ PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS QUE PROTEGE LA MARCA FOSFOTONIC CAROSA Y DISEÑO

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04680, diecinueve de diciembre, del año dos mil siete. Managua, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00711 - M 2626636 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C. por A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRECOLEST

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE UN PRODUCTO DE ACCIÓN HIPOLIPEMIANTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04651, dieciocho de diciembre, del año dos mil siete. Managua, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00712 - M 2626633 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CANESORAL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, ESPECIALMENTE FUNGICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04138, catorce de noviembre, del año dos mil siete. Managua, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00713 - M 2626632 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BIESTERFELS US., INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOMINAL

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDA PARA USO AGRÍCOLA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04477, cuatro de diciembre, del año dos mil siete. Managua, dos de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00714 - M 2626631 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BIESTERFELS US., INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TROYA

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDA PARA USO AGRÍCOLA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04478, cuatro de diciembre, del año dos mil siete. Managua, dos de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00715 - M 2626624 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CELBAR

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS PARA USO VETERINARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04586, catorce de diciembre, del año dos mil siete. Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00716 - M 1504800 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENERIC PHARMA GPS.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RESACA (G.P)

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES DE USO HUMANO, PRINCIPALMENTE: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INDICADOS EN EL TRATAMIENTO DE MALESTARES ESTOMACALES, DOLOR DE CABEZA Y NAUSEAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02479, diecisiete de julio, del año dos mil siete. Managua, tres de agosto, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00717 - M 1628264 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENERIC PHARMA GPS.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIOINSUGEN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, A SABER INSULINA DE USO HUMANO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON DIABETES MELLITUS QUE REQUIEREN INSULINA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA HOMEOSTASIS DE LA GLUCOSA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03917, veintiséis de octubre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00718 - M 1628262 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENERIC PHARMA GPS.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KETOPROF

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANALGÉSICO ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO; ANTIRREUMÁTICOS, ANTIARTRÍTICOS, USADO EN EL MANEJO A CORTO PLAZO DEL DOLOR AGUDO, MODERADO A SEVERO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03856, veintitrés de octubre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00719 - M 1628263 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENERIC PHARMA

GPS.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEXAMET

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES DE USO HUMANO, A SABER, UN CORTICOESTEROIDE, USADO EN EL TRATAMIENTO DE TODAS LAS ENFERMEDADES EN LAS QUE LA TERAPIA CORTICOIDEA ESTA INDICADA; SE EMPLEA FRECUENTEMENTE EN EL TRATAMIENTO DEL EDEMA ASOCIADO CON NEOPLASIAS; COADYUVANTE EN LA TERAPIA SUSTITUTIVA DE LA INSUFICIENCIA SUPRARENAL; PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE MEMBRANA (ACELERACIÓN DE LA MADURACIÓN PULMONAR FETAL); Y PARA EL TRATAMIENTO DEL SHOCK POR INSUFICIENCIA ADRENOCORTICAL Y COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DEL SHOCK EN REACCIONES ANAFILÁCTICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03857, veintitrés de octubre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00720 - M 1628284 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de FARMAMEDICA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARDIOVITAL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, A SABER: VITAMINAS Y MINERALES SIMPLES O EN MEZCLAS; ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, PRODUCTOS PARA LA CIRCULACIÓN Y PRODUCTOS CARDIOVASCULARES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04143, catorce de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00721 - M 1628283 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de FARMAMEDICA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KROL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECONSTITUYENTES, GERIÁTRICOS, DIETÉTICOS, VITAMINAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04078, ocho de noviembre, del año dos mil siete. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 00722 - M 1628282 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ERNESTO CHAMORRO

INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre de Comercial:

FARMACITY

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES; SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO MÉDICO Y DE HIGIENE; ANÁLISIS MÉDICOS RELACIONADOS CON TRATAMIENTOS APLICADOS A PERSONAS; ASESORAMIENTO EN EL ÁREA FARMACÉUTICA; OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

Fecha de Primer Uso: treinta de octubre, del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04013, dos de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. No. 1182 - M. 6831570 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADJUDICANDO LA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 17-DGI/2007, ADQUISICION DE: "POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIOS".

RESOLUCIÓN No. 17

El Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. 17, del 05 de Noviembre del 2007, para la Adquisición de: "Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Incendios", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación No. 17-DGI/2007, Adquisición de: "Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Incendios", Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 10 de Enero del año 2008; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que de conformidad con el Arto. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Licitación, por haberse contemplado esta posibilidad en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, recomendó a esta Autoridad la adjudicación, ya que de esta manera resulta técnica y económicamente más conveniente para los intereses de esta Institución.

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones y evaluaciones, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera lo más conveniente a los intereses de la Institución.

IV

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado

y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondientes a la Licitación No.17-DGI/2007, Adquisición de "Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Incendios", contenidas en Acta fechada el 9 de Enero del año 2007.

b) Se adjudica la Licitación No. 17-DGI/2007, Adquisición de: "Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Incendios" de la siguiente manera: 1) Al oferente Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, por las suma de US 32,283.72 (Treinta y Dos mil Doscientos Ochenta y Tres con Setenta y Dos Centavos de Dólares) Incluido IVA. Equivalentes a C\$ 609,361.67 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Uno con Sesenta y Siete centavos de Córdobaes) Incluido IVA, Tipo de cambio del día 20 de Diciembre del 2007, día de la presentación de la oferta 18.8752 Córdobaes por un Dólar.

c) El Señor Flavio González Mendoza, Director de Recursos Materiales y Financieros, comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme los Contratos correspondientes.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los 16 días del mes de Enero del año dos mil Ocho. Lic. Walter Porras Amador, Director General de Ingresos.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. No. 1183 - M. 6831599 - Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 54 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener únicamente el día Miércoles 23 de Enero del 2008, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR de 8:00 a.m. a las 4:00 p.m. Estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día Lunes 03 de febrero a las 11:00 am en, las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del TELCOR, que cita de Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 18 de Enero del dos mil ocho.- ORLANDO CASTILLO CASTILLO, Presidente Ejecutivo.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 54 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas

para la Licitación por Registro “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DISEÑO DE SISTEMA DE SEGURIDAD (CAMARAS DIGITALES)**”, financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener únicamente el día Miércoles 23 de Enero del 2008, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m. Estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día Jueves 07 de Febrero a las 11:00 am en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 18 de Enero del dos mil ocho.- ORLANDO CASTILLO CASTILLO, Presidente Ejecutivo.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y

Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 54 de la Ley No.323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la Licitación Restringida “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA**”, financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener únicamente el día Miércoles 23 de Enero del 2008, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m. Estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día Miércoles 13 de Febrero a las 11:00 am en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 18 de Enero del dos mil ocho.- ORLANDO CASTILLO CASTILLO, Presidente Ejecutivo.

ALCALDIA

Reg. No. 1181 - M. 6831517 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTOGALPA MADRIZ

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2008

La Alcaldía Municipal de Totogalpa del Departamento de Madriz, en cumplimiento del **Arto: 09 Y 10 de la Ley N°: 622**, Ley de Contrataciones Municipales, Divulgada en Gaceta N°: 119 del 25 de Junio de 2007, publica su programa de inversiones y contrataciones correspondientes al año 2008.

Tipo de obra o Servicio	Sector de Incidencia	Mes Estimado de Inicio	Procedimiento Ordinario de Contratación	Fuente de Financiación
Reparación de 14 KM de Camino Rural con Maquinaria Tramo Totogalpa-Cuje y Construcción de Obras de Drenaje en Sector las Cruces Cayantu.	Rural	01/09/08	Compra por Cotización	Fondos de Transferencia MHCP
Construcción de 3 Casas Comunal en Micro Regiones de Terrero Grande, Sabana Grande y Santo Domingo.	Rural	01/08/08	Compra por Cotización	Fondos de Transferencia MHCP
Construcción de 2 Pozos Perforados en Micro región de Cuje.	Rural	01/03/08	Compra por Cotización	Fondos de Transferencia MHCP
Auto Construcción de 25 Viviendas de Adobe en todo el Municipio.	Urbano/Rural	01/07/08	Por Registro	Fondos de Transferencia MHCP
Adoquinado de 2,300 m ² Entrada Principal Boulevard.	Urbano	01/02/08	Por Registro	Fondos de Transferencia MHCP
Contra partida para Construcción de Gruta de la Virgen de Guadalupe y Mejoramiento de el Calvario.	Urbano	01/03/08	Compra por Cotización	Fondos de Transferencia MHCP
Apertura de 4 Km de camino Rural con Maquinaria en Comunidad la Muta Sabana Grande.	Rural	01/06/08	Compra por Cotización	Fondos de Transferencia MHCP
Construcción de Salón de Sesiones del Concejo Municipal y Garaje Vehicular Municipal.	Urbano	01/07/08	Compra por Cotización	Fondos de Transferencia MHCP
Construcción de Salón Municipal Multiuso.	Urbano	01/06/08	Compra por Cotización	Fondos de Transferencia MHCP

12 de enero 2008.-

Carmen Mercedes Hurtado Pérez,
Alcaldesa Municipal.-

Israel Figueroa Colindres,
Director de Inversiones y Proyectos.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 00694 - M. 6830877 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 137, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

REYNALDO TALAVERA GUTIERREZ, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de enero del dos mil ocho.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00695 - M. 6830875 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 064, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ROSA EDELMIRA ORTIZ HERNANDEZ, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del dos mil ocho.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00696 - M. 6830909 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Postgrados, Tomo IV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 074, en el Folio 074, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 074. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el

Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CYNTHIA ADRIANA VARGAS SOMARRIBA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Postgrado impartido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Postgrado en Administración y Decisiones Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Lic. Ana María Hernández Meza, Director (a) Postgrado y Educación Continua/IADE. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 074, Folio, 074, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 27 de septiembre del año 2007. Firma Ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Dirección de Registro Académico". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de septiembre del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 00816 - M. 6831144 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 38, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARLENE LOPEZ PILARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de marzo del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00817 - M. 6831150 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 30, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARLENE LOPEZ PILARTE, ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermera con Énfasis en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 26 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00815 - M. 6831163 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 326, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KAREN DE JESUS AREVALO SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R..

Es conforme. Managua, 5 de noviembre del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00818 - M. 6831124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 75, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GAYLE AUXILIADORA GUTIERREZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00820 - M. 6831106 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 337, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad

de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DINA LISSETT MONTALVAN BALTODANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de noviembre del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00821 – M. 6831184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 70, Página 35, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA CORTEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre de dos mil siete.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de diciembre de dos mil siete.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00822 – M. 6831176/2866051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 290, Página 145, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

RUTH DANIELIA SILVA DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve del mes de noviembre de dos mil siete.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00823 – M. 6831198 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 689, Página 230, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

SARA DE LA CARIDAD MORA GRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Forense**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil siete.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho días del mes de noviembre de dos mil siete.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00824 – M. 6831219/1657222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 429, Página 215, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

IRIS CONCEPCION AROSTEGUI GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Pedagogía con mención en Administración Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil siete.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de noviembre de dos mil siete.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00825 – M. 6831112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 405, Página 203, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

HERCILIA FUENTES CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto de dos mil siete.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de agosto de dos mil siete.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00826 – M. 6831114 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 450, Página 226, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

FLORA MARINA ROSALES CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil siete.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de noviembre de dos mil siete.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00878 – M. 6831322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 118, Página 59, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

GEORGINA ELIZABETH TORRES BUSTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil siete.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de octubre de dos mil siete.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00879 – M. 6831325 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 74, Partida No.

, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DENIS ANTONIO ACEVEDO CABEZAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. No. 00880 - M. 6831332 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1570, Página 06, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARLON AURELIO SANCHEZ SANCHEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarrriba.

Es conforme. Managua, veintiséis de febrero de 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 00881 - M. 6831341 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General Adjunta, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio cincuenta y nueve, Asiento setecientos cinco, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: "Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales", UCEM.

OSCAR MARTIN DELGADILLO PORRAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de **Facultad de Administración de Negocios. POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del dos mil siete.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Mba. Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General Adjunta, Lic. Erika Banchs González.

Es conforme original. Managua, dieciséis días de noviembre de dos mil siete. Lic. Erika Banchs González, Secretaria General Adjunta.

Reg. No. 00882 - M. 6831359 - Valor C\$ 95.00

REPOSICION DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA**, extendido por esta Universidad el 12 de octubre de 2001, a nombre de **FRANKLIN CORDERO JARQUIN**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho. NIVEA GONZALEZ ROJAS, Secretaria General.

Reg. No. 00883 - M. 6831352 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 191, Página 096, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

EFRAIN ALBERTO ZELEDON VILCHEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Jinotepe, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil siete.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00884 - M. 6831343 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1341, Páginas, Tomo III, del Libro 1341, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ARLEN LISSETH SEVILLA BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 02 de mayo del 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00885 - M. 6831344 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1342, Páginas, Tomo III, del Libro 1342, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARGARITA LISSETH SOMARRIBA MUNGUIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 12 de mayo del 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 00886 - M. 6831350 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 7, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

MARLENE VILCHEZ SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de noviembre de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00887 - M. 6831321 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 444, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

JACQUELINE MARTINEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00888 - M. 6831336 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 312, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

SAUL MARTIN KRAUDY LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos O.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 3 de diciembre de 1981.- Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 00889 – M. 6831329 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 17, No. 96, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el Título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO.** **POR CUANTO:**

NELLY MARIA MORENO BLANDON, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del 2007. Lic. Abel de Jesús Meléndez M., Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. No. 00890 – M. 6831328 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 17, No. 108, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el Título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO.** **POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA HUDIEL ACUÑA, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del 2007. Lic. Abel de Jesús Meléndez M., Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. No. 00891 - M. 6831318 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 05, Página 142, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Específica** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUAN AGUSTIN GARCIA LOPEZ, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Lic. Oscar Vargas Meza. Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 00892 - M. 6831324 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 16, Página 160, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Específica** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

WILLIAM GILBERTO PAZ ZAMBRANA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Lic. Ricardo José Lara Silva. Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 00893 - M. 6831360/2913108 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 037, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**

Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MYRNA NEREYDA LOPEZ PEREZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de enero del dos mil ocho.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00894 - M. 6831317 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 064, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LUIS MANUEL PEREZ ROJAS, natural de Paiwas, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 17514 - M. 6752696 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana "UNIMET", Certifica que en el Asiento número 13 de la Página 001 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana "UNIMET" que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

GABRIEL FEDERICO KELLY LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Es conforme, Managua, a los nueve días de noviembre del año dos mil siete. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. No. 00723 – M. 6831021 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página ciento cincuenta y cinco, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Administrativas y Contables**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

NORA RAMONA AVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. - El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, diecisiete de octubre del año dos mil seis.- Lic. Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 00724 – M. 2767958/6831042 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 288, Página 144, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MODESTADEL CARMEN HERNANDEZ BEJARANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre de dos mil siete.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis del mes de noviembre de dos mil siete.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00725 – M. 6831040 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ingeniería y Arquitectura** se inscribió mediante número 134, página 134, Tomo I, el Título a nombre de:

CHADIA VANESSA TAYLOR RIGBY, natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En

virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo S. Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General, Msc. Reynaldo José Oporta. Director de Registro, MBA. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 09 de noviembre del 2007. Secretario General.

Reg. 00726 – M. 6831058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, página 020, Línea 417, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau” UNIJJAR – POR CUANTO:**

BERTHA LIDIA HERNANDEZ MOLINARES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano-Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días de enero de dos mil ocho. Rector-Presidente, Lic. Anibal Lanuza Rodríguez.- Secretario General, Lic. Ruth Alvarado Ortega.- Director de Registro, Lic. Sergio Altamirano Aráuz.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 12 de enero de 2008. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. No. 00727 – M. 6831034 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo el Asiento No. 71, Pág. 030, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Humanidades** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

XIOMARA PINEDA ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 17 días del mes de dic. del año dos mil cuatro. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de dic. del año dos mil cuatro. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00728 - M. 6831089 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 024, Página 012, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

GUSTAVO ADOLFO LARA AROSTEGUI, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica.- Secretaria General, Esther Carballo Madrigal..

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00729 – M. 6831072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 33, Partida 1,048, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente” - POR CUANTO:**

JOHANA VALERIA VANEGA MATUTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es Conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de julio del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. No. 00730 – M. 6831067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 198, Página 056, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA ARIAS LOPEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Hernán Estrada Santamaría. Lic. Mariela Isabel Ordoñez, Directora de Registro Académico Central.

Reg. No. 00731 – M. 2882163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

SHIRLIN MARIA BARRAZA CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación Bilingüe**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 08 de mayo del 2007.- Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 00733 - M. 6831002 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 353, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

ADRIANA VICTORIA CASTRO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González .

Es conforme. Managua, 9 de octubre de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00734 - M. 6830999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 92, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

NORMA MERCEDES VARGAS VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 30 de abril del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00735 - M. 6830994 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 148, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

OSWALDO MIGUEL CARRANZA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de agosto del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00736 - M. 6830992 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 729, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

EL LICENCIADO JOSE HERIBERTO CRUZ CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de diciembre del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00737 - M. 6831083 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 366, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARLON JOSE MONTENEGRO ARGUELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 11 de diciembre de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00738 - M. 6831038 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 154, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

CAROLINA AUXILIADORA LOPEZ MEDRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de mayo de 2005. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00739 - M. 6831004 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 249, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas y Empresariales**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

DANIEL JOSUE FERRUFINO JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00740 - M. 6831079 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica

que a la Página 277, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas y Empresariales**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROSA DAMARIS PEREZ MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 11 de diciembre de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00741 - M. 6831063 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 172, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Arquitectura**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

ANIELKA YOSELY FERNANDEZ LOPEZ, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00742 - M. 6831077 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 495, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

MARIA JOSE MEDAL MEDAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00743 - M. 6831048 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 081, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

MELVIN MODESTO DUARTE AGUIRRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00744 - M. 6831034 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 081, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

CLAUDIA PATRICIA DOMINGUEZ VALLE, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de enero del dos mil ocho.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00745 - M. 6831000 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 088, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ANA ELIZABETH HAYES PORTER, natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil ocho.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00746 - M. 6831013 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 141, Tomo VIII, Partida 4034, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GIEZIAMADOR OBANDO, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintidós de noviembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00747 - M. 6831012 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 140, Tomo VIII, Partida 4030, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MASIELL JOSE GONZALEZ QUINTANILLA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00748 - M. 6831010 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 140, Tomo VIII, Partida 4031, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YHARA STHELLA MEJIA ZUNIGA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintidós de noviembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00749 - M. 6831050 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 216, Tomo VIII, Partida 4260, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MAGDIELY DEL CARMEN TRAÑA CHAVEZ, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00750 - M. 6831066 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 024, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO FLORES MEDRANO, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz. Es conforme, Managua, 10 de enero del 2008. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00751 – M. 6831088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 027, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

DORA CRISTINA GUERRERO PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz. Es conforme, Managua, 10 de enero del 2008. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00752 – M. 6830995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 026, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

JUAN RAMON GUTIERREZ SEQUEIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Informática. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz. Es conforme, Managua, 10 de enero del 2008. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00753 – M. 6830997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 034, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

MARGARITA DEL SOCORRO RAMIREZ MEDINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz. Es conforme, Managua, 10 de enero del 2008. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00754 – M. 6831029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 63, Partida No. , Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

SACHA BELTRAN SOTOMAYOR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. No. 00755 – M. 6831029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 224, Partida No. 447, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

SACHA BELTRAN SOTOMAYOR, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para los programas de Postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Programación e Ingeniería del Software**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. No. 00756 – M. 6831008 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 66, Partida No. , Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DENIS JOSE SALINAS MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. No. 00757 – M. 6831068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 93, Partida No. , Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ANIELKA CAROLINA PERALTA ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. No. 00758 – M. 6831006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 34, Partida No. , Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

URIEL ROJAS MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. No. 00759 - M. 6831081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1798, Página 111, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MICHAEL JOSE LARIOS RIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veintidós de junio del 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 00760 - M. 6831033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 350, Página 176, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FREDDY ANTONIO ESCOBAR GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veinticinco de agosto del 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Director de Registro.

Reg. No. 00761 - M. 2954605 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1648, Página 45, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARMANDO JOSE ALTAMIRANO ROCHA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, dos de octubre de 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 00762 - M. 6831036 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1853, Página 186, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veinticinco de octubre de 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 00763 - M. 6831016 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 692, Página 347, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARVIN FRANCISCO ALVARADO BRENES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vasquez.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 00764 - M. 6831024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 654, Página 328, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERIN DENISE BLANDON IGLESIAS, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vasquez.

Es conforme. Managua, nueve de octubre del 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 00732 - M. 6831049 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN EDUCACION**, presentada por **DORENNE DEL CARMEN ROCHA PEREZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de Panamá, el 04 de diciembre de 2000 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y uno, del 28 de noviembre del año dos mil siete, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN EDUCACION**, de **DORENNE DEL CARMEN ROCHA PEREZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Educación e Idiomas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADA EN EDUCACION**, de **DORENNE DEL CARMEN ROCHA PEREZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 483, Folios 540, 541, Tomo III. Managua, 14 de diciembre del 2007.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil siete.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 00783-M.6831215 - Valor C\$ 95.00

REPOSICION DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, extendido por esta Universidad el 24 de noviembre de 2006, a nombre de **JOSE FRANCISCO TIFFER LOVOS**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación. Managua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho. Nivea González Rojas, Secretaria General.

Reg. 00784 - M. 6831191 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que en el Tomo 1, página 020, Línea 419 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**Universidad Jean Jacques Rousseau**" **UNIJJAR - POR CUANTO:**

EDWIN JOSE RODRIGUEZ IRIAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero de dos mil ocho. Rector Presidente.- Lic. Anibal Lanuza Rodríguez, Secretario General. Lic. Ruth Alvarado Ortega, Director de Registro, Lic. Sergio Altamirano Arauz

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 12 de enero de 2008. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. No. 00785 - M. 6831098 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 163, Página 082, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LINDA SILVERIA LANZAS CASTILLA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA-SEDE Juigalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintiuno de agosto del año dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Director UNA-Sede Juigalpa, José Aníbal Montiel Urbina. - Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treintiuno de agosto del año dos mil siete.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00786 - M. 6831095 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr, Recinto de Regional Matagalpa, certifica que en la Página 2, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de **Ciencias Económicas** que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

CECILIO ANTONIO VALLE ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de julio del año dos mil siete. El Presidente de la Junta Directiva, Msc. William González Campos.- El Rector General de la Universidad, Dr. Benjamín Cortez Marchena.- La Secretaria General, Lic. Marling Schiffmann M.

Es conforme a nuestros libros de registros. Matagalpa, 28 de julio del dos mil siete. Lic. Margarita Mixter Moreno, Vice Rectora del Recinto.

Reg. No. 00787 - M. 6831119 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 36, Partida No. 70, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LESTER DAVID ESPINOZA DELGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. No. 00788 – M. 6831195-2257789 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ARELIS JUNIETH CRUZ SAENZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Pecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. - El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 diciembre del 2006. - Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 00789 – M. 6831156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante número 227, página 227, Tomo I, el Título a nombre de:

CLAUDIA DE LOS ANGELES PAVONSILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al Primer día del mes de Octubre del año dos mil seis. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: MBA. Dagoberto Mejía Flores. Director de Registro: MBA. Héctor Antonio Lacayo

Managua, 01 de Octubre del 2006. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 790 – M. 6831155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 429, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

NYDIA DEL SOCORRO ESCALANTE MONDRAGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, R. Sampson. - El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 24 de abril de 2007. - Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 791 – M. 6831152 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 007, Asiento No. 70, Tomo #I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACION COMERCIO Y ADUANAS**”. **POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE MALTA HERRERA, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de marzo del 2006. El Rector de la Universidad Msc. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General Lic. Mario Antonio Alegría

Es conforme, a los veintiún días del mes de marzo del 2006. - Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

Reg. No. 00792 – M. 6831152 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 75, Partida 148, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE MALTA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en**

Comercio Internacional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo. - El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González G.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, diez de septiembre del dos mil uno. - Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector, Académico.

Reg. No. 00793 – M. 6831133 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la página 053 bajo el Número 152, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

HEIDI EDENIA GUTIERREZ MENDOZA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. - Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar, Lic. Ivania Toruño Montenegro Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 00794 – M. 6831130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 189, Página 095, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Agraria.- **POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSE DIAZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA-SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- El Director de la UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños.- La Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de junio del año dos mil siete.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00795 – M. 6831123 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 7, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MIRNA RUTT ARAUZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 7 de noviembre de 2007. - Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 00796 – M. 6831147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1686, Página 55, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOEL AMOS CASTILLO GUTIERREZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veintiséis de febrero del 2007. – MBA. Ronald Torrez Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 00797 – M. 6831212 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1990, Página 207, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER HURTADO PADILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Es Conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, tres de diciembre del 2007.- MBA. Ronald Torrez Mercado, Director de Registro. UNI.

Reg. No. 00798 – M. 6831103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1607, Página 24, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GUILLERMO ANTONIO SALINAS ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es Conforme, Managua, nueve de enero de 2008.- MBA. Ronald Torrez Mercado, Director de Registro. UNI.

Reg. No. 00799 – M. 6831128 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 208, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

RONALD JAVIER GARCIA GRANJA, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre de dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil siete. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00800 – M. 6831180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 131, Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

LEONEL ANTONIO HERNANDEZ FARIÑA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil ocho. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00801 – M. 68311770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 464, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

CRISTHIAN MICHAEL HERNANDEZ FARIÑA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre de dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil ocho. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00802 – M. 631196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 46, Página 234, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GILMA NAIMA CERON DIAZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que

goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad Lic. Max Montenegro Ortiz.- Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 00803 – M. 6831205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 16, Página 232, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

URY GIOCONDA GUTIERREZ BLANDON, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo, Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad Lic. Max Montenegro Ortiz, Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 00804 – M. 6831109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 35, Página 092, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER CASTILLO, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo, Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad Lic. Max Montenegro Ortiz, Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 00805 – M. 6831160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI Certifica que en el Folio 183, Tomo IV, Acta 549 del Libro de

Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YUVELKA DEL SOCORRO MALESPIN MONTANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil dos. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, veinte de septiembre de 2002. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00806 – M. 6831141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 239, Tomo VIII, Partida 4337 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANGELICA DEL CARMEN BELLO SILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga.-

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil siete. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00807 – M. 6831139 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 239, Tomo VIII, Partida 4339 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FELIX ANABEL DOMINGUEZ QUINTANILLA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

- El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.-

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil siete.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00808 – M. 6831171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 215, Tomo VIII, Partida 4255 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LUCIA DEL SOCORRO MARTINEZ OROZCO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.-

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil siete.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00809 – M. 6831173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 216, Tomo VIII, Partida 4258 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SUGEY CAROLINA PEREZ GARCIA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.-

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil siete.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00810 – M. 6831193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 144, Tomo VII, Partida 2835 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANA LUCIA MUNGUA LORENTE, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de julio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (ai) Lic. Tomas Téllez Ruiz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de agosto del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00811 – M. 6831206 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0171, Tomo VI, Partida 1710 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GISELLA SALGADO TRUJILLO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (ai) Lic. Tomas Téllez Ruiz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de mayo del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00812 – M. 6831100 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 162, Tomo VIII, Partida 4098 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NADESKA DE LOS ANGELES RIOS LAGUNA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil siete.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00813 – M. 6831201 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 243, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MELVYN ANTONIO ROJAS MEDRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00819 – M. 6831220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 252, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JOSE SALVADOR ESPINOZA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00814 – M. 6831164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 24, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MAGDALY FRANCELLA BLANDONBAUTISTA, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 20 de julio del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 1180 - M. 6831514 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

El sucrito Secretario Suplente de la Junta Directiva de la Sociedad GBNet, Sociedad Anónima, por este medio convoca a todos sus socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Socios, la cual se llevará a cabo a las ocho y treinta minutos de la mañana, a los dieciséis días contados desde el día siguiente en que sea publicada la presente convocatoria en La Gaceta, Diario Oficial, en las oficinas del Despacho Legal Alvarado y Asociados, localizado en la ciudad de Managua, Colonial Los Robles VI Etapa, No. 75.

La Asamblea General Extraordinaria de Socios, tendrá como puntos de Agenda los siguientes:

1. Elección de Junta Directiva.-

11. Nombramiento de Panel de Control de las Cuentas Bancarias.-

111. Nombramiento de Panel de Firmantes de las Cuentas Bancarias. IV. Otorgamiento de Poder Especial.

V. Autorización y designación.

Luis Medina López, Secretario Suplente GBNet, Sociedad Anónima.

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 00831 – M. 6831180 – Valor C\$ 190.00

ROSA ANGELA LOPEZ PUTOY, solicita se le Declare Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que en vida pertenecieron a su difunta Madre: **PETRONA PUTOY GAITAN**. Juzgado Civil del Distrito de Masaya, cinco de Diciembre del año dos mil siete. Oponerse. Dr. Danilo Jiménez Cajina, Juez Civil del Distrito de Masaya. F, Sria.

2-1